



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

ORDENANZA N° **6337** Corrientes, **10 SEP 2015**

VISTO:

Que el 29 de agosto de 1900 fue establecido el Día del Árbol por iniciativa del Dr. Estanislao Zeballos desde el Consejo Nacional de Educación, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Lapacho es por excelencia el árbol representativo de la ciudad de Corrientes.

Que, los nombres comunes del Lapacho son: Ipé, Lapacho Crespo, Lapacho Morado, Tayí, Tayí-hti, Tayí-pirai y Tayí-pirurú.

Que, el Lapacho rosado, (Tabebuia impetiginosa, sin. T. avellanadae) es una especie arbórea nativa de América, donde crece desde el norte de Argentina hasta México; actualmente se distribuye principalmente en Bolivia y el noroeste argentino; siendo uno de los principales árboles que embellecen nuestra ciudad.

Que, se caracteriza por ser sumamente distintivo por sus vistosas flores rosadas, que aparecen cuando aún se encuentra desprovisto de follaje a finales del invierno, su madera se aprovecha en construcción, y a la infusión de su corteza se le atribuyen propiedades medicinales.

Que, es un árbol de buen porte, pudiendo alcanzar los 8 dm de diámetro en el tronco y los 30 m de altura, de los cuales 10 corresponden aproximadamente al fuste. La copa es semiglobosa, con el follaje concentrado en su parte más alta; es caducifolio.

Que, sus hojas se presentan opuestas y pecioladas. Muestran por lo general 5 folíolos, ligeramente aserrados, aunque a veces llegan a 7; éstos son elípticos y lanceolados, de 5 a 6 cm x 4 a 9 cm con el margen entero en la mitad inferior y levemente dentado en la superior. En el vértice de la nervadura media con las secundarias muestran un mechón de pelos.

Que, sus flores aparecen entre julio y septiembre, antes del rebrote. Son grandes, de forma tubular; la corola es por lo común rosada o morada en esta especie, aunque excepcionalmente se presenta blanca, y supera los 4 cm de largo. Se divide en cinco lóbulos rizados, cuya garganta presenta estrías más oscuras. La flor muestra 4 estambres, amén de un estaminodio. El fruto es una cápsula cilíndrica y estrecha, dehiscente, que contiene numerosas semillas aladas.

Que, es uno de los árboles ornamentales más hermosos de Argentina, por lo que es utilizado en arbolado urbano y en decoración de parques y jardines y que como correntinos tenemos el honor de contemplar su belleza en nuestra costanera y diversos espacios públicos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: INSTITUIR al LAPACHO en todas sus variedades, rosado, blanco y amarillo como árbol representativo de la ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes,

10 SEP 2015

ORDENANZA N° 6337

ART.-2°: ORDENAR la implantación de Lapachos en todas sus variedades en los parques, plazas y paseos de la Ciudad de Corrientes.

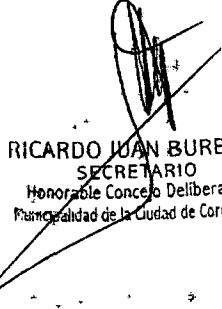
ART.-3°: ESTABLECER que todos los 29 de agosto al recordarse el día del árbol el municipio, junto a establecimientos escolares de la ciudad implantará especies de lapachos en parques, plazas y paseos.

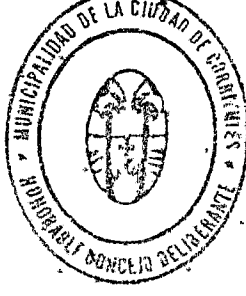
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

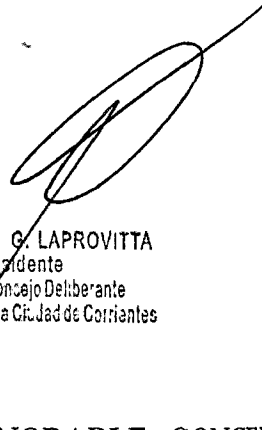
ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6337 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-09-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2307 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-09-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
 Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA
6337	6 SET. 2015

11-C-1

ORDENANZA

VISTO

CONSEJO

inmediatamente posible

como resultado que se establece

ya que donde se establece

conviniere para la vida diaria

violencia no sólo en el tema de la paz

POR EL

ART.-1°

ART.-2°

ART.-3°

